PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Profesional Integral.
ORDENADOR DEL GASTO	Paola Andrea Restrepo Castaño - Subdirectora (E) de Centro con funciones de Directora Regional
OBJETO	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLOR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54, 67, 45 y 52 de la Constitución Política, así como de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene la obligación de garantizar la formación profesional integral de los aprendices, incorporando no solo componentes técnicos y tecnológicos, sino también estrategias orientadas al desarrollo humano, social y cultural, dentro de las cuales el bienestar institucional constituye un eje fundamental para la permanencia y éxito en los procesos formativos.

En este sentido, el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, adoptado mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021, establece la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades blandas, la promoción de la salud, el deporte, la recreación, el arte y el aprovechamiento del tiempo libre, como elementos esenciales para el desarrollo integral del aprendiz y su adecuada inserción en el entorno social y productivo.

De acuerdo con el plan de acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, se encuentran programadas diversas actividades institucionales que requieren la provisión de servicios logísticos para su adecuada ejecución, tales como jornadas recreativas, eventos culturales, espacios de formación en habilidades para la vida y actividades de promoción de la salud, dirigidas a la comunidad de aprendices en sus diferentes modalidades.

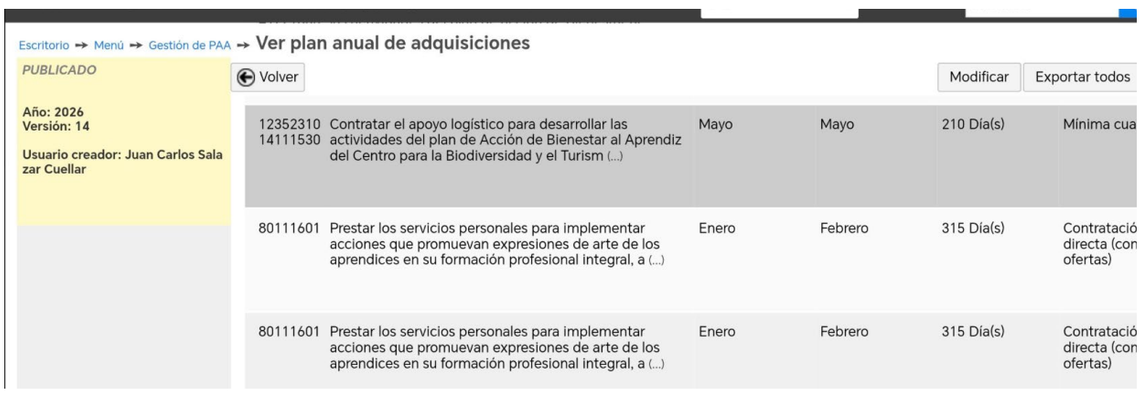
Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística para garantizar de manera directa la organización, coordinación y ejecución de dichas actividades, se hace necesario contratar un operador logístico que asegure la adecuada prestación de los servicios requeridos, bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de bienestar al aprendiz.

Para tal efecto, la entidad cuenta con disponibilidad de recursos en la vigencia 2026, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4626 del 20 de febrero de 2026, con cargo al rubro C-

3603-1300-20-20305C-3603025-02 “Adquisición de bienes y servicios – Servicio de formación profesional integral”, por un valor de cuarenta y dos millones de pesos ($42.000.000) M/cte, incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones.

En consecuencia, resulta viable, conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con cargo a los recursos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las actividades programadas y contribuir al fortalecimiento integral de los aprendices del SENA en la Regional Amazonas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel de clasificación, así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	F - Servicios	90101601	90101600 - Servicios de banquetes y catering
2	F – Servicios	90141600	90141600 – Promoción y patrocinio de eventos deportivos
3.	F - Servicios	93141506	93141506 - Servicios de bienestar social

2. OBJETO

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLOR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por objeto contratar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.

El alcance comprende la prestación integral de servicios logísticos necesarios para la planeación, organización y ejecución de las actividades de bienestar, incluyendo, entre otros, suministro de alimentos y bebidas, disposición de espacios, dotación de mobiliario, equipos y ayudas audiovisuales, así como el apoyo operativo requerido para el adecuado desarrollo de cada evento, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Las actividades estarán dirigidas a los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, en el marco de las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar, la permanencia y la formación integral.

La ejecución del contrato deberá realizarse bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de cada actividad, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos y administrativos establecidos por el SENA.

El servicio será prestado por una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y operativa, que acredite experiencia e idoneidad en la prestación de servicios logísticos para eventos institucionales o similares.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así como las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio pertinentes.	
Otro:	N/A.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los servicios prestados y los bienes entregados al SENA, sean de calidad, pues serán rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido en las fechas distintas para la respectiva adquisición de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación:

No. ÍTEM	EVENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	DIA MUNDIAL DE LA SEMANA FISICA (MES DE MAYO)	300	Refrigerios: Menú 1: Opción 1: Pastel de pollo hojaldrado con jugo de la región | Opción 2: Pastel de carne hojaldrado con jugo de la región
2	SEMANA DE LA CULTURA AMBIENTAL (MES DE JUNIO)	300	Refrigerio: Opción 1: Palito de queso con jugo de la región | Opción 2: Sándwich de jamón y queso con jugo de la región
3	CONMEMORACION DIA DE LA AFROCLOMBIANIDAD Y EDUCACION MENSTRUAL (MES DE JULIO)	300	Refrigerio: Opción 1: Sándwich de pollo con jugo de la región | Opción 2: Mini hamburguesa con jugo de la región
4	EVENTO DE RECONOCIMIENTO A APRENDICES QUE SE HAN DESTACADO EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE BIENESTAR "CENA AL SENA" (MES DE AGOSTO)	100	Cena: Menú 1: Cena completa - Carne asada a la plancha con arroz, ensalada, postre y jugo natural | Menú 2: Cena completa - Pollo sudado con papa criolla, ensalada, postre y jugo natural
5	SEMANA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (MES DE SEPTIEMBRE)	200	Refrigerios: Opción 1: Croissant de jamón y queso con jugo de la región | Opción 2: Mini ensalada de fruta con jugo de la región
6	SEMANA ENFOQUE DIFERENCIAL (MÊS DE OCTUBRE)	200	Refrigerios: Opción 1: Pastel de pollo hojaldrado con jugo de la región | Opción 2: Palito de queso con jugo de la región
7	JORNADAS DE PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA (MES DE NOVIEMBRE)	300	Refrigerios: Opción 1: Pastel de carne hojaldrado con jugo de la región | Opción 2: Sándwich de pollo con jugo de la región
8	ENCUENTRO DE VOCEROS Y REPRESENTANTES (MES DE DICIEMBRE)	1	APRENDICES: Jornada Lúdico-recreativa, tipo prueba de obstáculos: Para 50 personas divididos en 2 grupos de 25. El espacio físico debe ser campestre, que cuente con una zona al aire libre arborizada y una zona cubierta con capacidad las personas en la ciudad de Leticia; de igual manera en el espacio se debe garantizar servicio de baterías sanitarias, así mismo se debe garantizar sillas y mesas para la población participante y ayudas audiovisuales (sonido, micrófono, video Beam. DURACIÓN: 1 día (Jornada de la mañana) INCLUYE: Taller Experiencial desde un enfoque de intervención psicosocial para el fortalecimiento de habilidades blandas que permita

			potenciar el liderazgo transformacional, mediante la implementación de metodologías alternativas lúdicas y recreativas como pruebas de obstáculos, juegos, actividades abordando temas como el trabajo en equipo, comunicación asertiva, escucha empática, sentido de pertenencia y liderazgo efectivo; así mismo, actividad de meditación/Relajación. Actividad de reflexión y construcción, incluye el sitio campestre, sonido y ayudas audiovisuales. ESPECIFICACIONES: Taller ejecutado a través de una metodología 100% participativa, lúdico experiencial, con pruebas de obstáculos, donde se evidencie la importancia de cada uno de los temas establecidos. Se debe hacer uso de material didáctico y reflexiones al finalizar cada ejercicio. Ejercicio de relajación que incluya el direccionamiento y explicación técnica de los beneficios del mismo. Se debe propiciar un espacio cómodo, sonido y aromaterapia. Actividad que incluya una síntesis de las temáticas trabajadas y un espacio de autorreflexión, evidenciando aprendizajes a aplicar en la vida cotidiana de cada uno de los asistentes, además de aportes y compromisos. Debe presentarse la ficha técnica del programa, fundamentos epistémicos; profesional en Coaching. REFRIGERIO: Se debe garantizar una estación de café y agua permanente durante la duración de la jornada, garantizando tinto y aromáticas, además de los recipientes para servirse. Así mismo azúcar y crema para el consumo de la jornada. Debe garantizarse la frescura y calidad de todos los alimentos ofrecidos. ALMUERZO: Una porción de sopa, acompañante, carnes, ensalada, postre y jugo natural (presentación en recipiente reutilizable); más una bebida jugo natural en agua con la presentación entre 180 y 210 ml (servir en recipiente reutilizable).

9	CONCURSO DE EXPRESIÓN DE HABILIDADES ARTÍSTICAS PREMIACIÓN “CENA AL SENA” (MES DE NOVIEMBRE)	50	Cena: Menú 1: Cena completa - Pierna pernil de pollo con arroz, ensalada, postre y jugo natural | Menú 2: Cena completa - Pechuga a la plancha con papa, ensalada, postre y jugo natural
10	DÍA DEL APRENDIZ SENA (MES DE JUNIO)	600	Almuerzos: Menú 1: Almuerzo completo - Sopa + carne de res, arroz blanco, ensalada, postre y jugo natural | Menú 2: Almuerzo completo - Sopa + pierna de pollo, yuca, plátano, ensalada, postre y jugo natural
11	DIA DEL APRENDIZ SENA (MES DE JUNIO)	1	Torta decorada para 500 personas con dos sabores y relleno, personalizada según ocasión

Nota: Las fechas previstas para la realización de los eventos señalados podrán ser modificadas y/o ajustadas de acuerdo con las necesidades del servicio, disponibilidad institucional y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para el presente proceso contractual, el contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte de los estudios previos y del futuro contrato. En consecuencia, los servicios logísticos ofertados deberán ajustarse a las características, cantidades, condiciones de calidad y oportunidad definidas por la entidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.

Así mismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, acreditando, cuando haya lugar, los documentos técnicos, autorizaciones, certificaciones o soportes necesarios para cada componente logístico, tales como los relacionados con la manipulación de alimentos, condiciones sanitarias, uso de espacios, y demás exigencias normativas aplicables.

No se requieren licencias o permisos adicionales distintos de aquellos que, por disposición legal, resulten exigibles para la ejecución de los servicios logísticos contratados.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
16) Informar de manera inmediata y por escrito al SENA la ocurrencia de cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente que le impida continuar con la ejecución del contrato.
17) Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, y atender oportunamente las solicitudes de información, aclaración, ajuste o corrección relacionadas con la ejecución contractual.
18) Informar por escrito al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho, novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna y adecuada del contrato, o comprometer los intereses del SENA.
19) Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por la vinculación, dirección, pago y permanencia del personal que destine para la ejecución del contrato, así como por los subcontratos que celebre, sin que se genere relación laboral o contractual alguna entre dicho personal y el SENA.
20) Cumplir, cuando haya lugar, con las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales y demás normas aplicables al personal dispuesto para la ejecución del contrato, y aportar los soportes que le sean requeridos por el supervisor.
21) Cumplir la normatividad ambiental aplicable a la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales derivados de sus actividades, aportando los soportes que le sean requeridos cuando corresponda.
22) Suscribir oportunamente las actas, modificaciones, aclaraciones y demás documentos que se requieran para la adecuada ejecución, seguimiento y liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.
23) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar integralmente el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, de conformidad con el objeto contractual, la ficha técnica, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

2. Concertar con el supervisor del contrato el cronograma, fechas, horarios, lugares y demás condiciones logísticas necesarias para la ejecución de cada una de las actividades programadas, garantizando su desarrollo dentro del plazo contractual.
3. Suministrar oportunamente todos los servicios, bienes, elementos y apoyos logísticos requeridos para cada actividad, en las cantidades, calidades, especificaciones y condiciones técnicas exigidas por el SENA.
4. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, montaje, operación, desmontaje y retiro final de los equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Suministrar los refrigerios, almuerzos, estaciones de hidratación y demás apoyos alimentarios previstos en la ficha técnica, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, empaque y entrega oportuna durante el desarrollo de cada actividad.
6. Garantizar la disponibilidad de los espacios, mobiliario, equipos y ayudas audiovisuales requeridas, así como el personal de apoyo necesario para la adecuada ejecución de cada actividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Acreditar, cuando haya lugar, los documentos técnicos, certificaciones, permisos o soportes necesarios para la adecuada ejecución de los componentes logísticos contratados, especialmente los relacionados con manipulación de alimentos, condiciones sanitarias y demás exigencias normativas aplicables.
8. Presentar al supervisor del contrato, al finalizar cada actividad o conforme a la periodicidad que este determine, un informe de ejecución con sus respectivos soportes, en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Atender de manera inmediata los requerimientos, observaciones y ajustes impartidos por el supervisor del contrato durante la planeación, ejecución y cierre de las actividades, siempre que se enmarquen dentro del objeto y alcance contractual.
10. Reponer, sustituir o corregir, dentro del término señalado por el supervisor y, en todo caso, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, los bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas, sin costo adicional para el SENA.
11. Garantizar durante la ejecución del contrato la calidad, continuidad y oportunidad de los servicios logísticos prestados, respondiendo por las fallas, incumplimientos o deficiencias que le sean imputables.
12. Suscribir las actas, constancias y demás documentos requeridos para el recibo a satisfacción de los servicios prestados y para el trámite de pago correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal vinculado a la ejecución del evento, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
2) Garantizar la capacitación e inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal antes del inicio de actividades, dejando evidencia documental de dichas capacitaciones.
3) Presentar certificado de afiliación de la empresa al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), expedido por la administradora correspondiente, con una fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de su entrega.
4) El contratista deberá remitir, previo al inicio del contrato, copia vigente del certificado de manipulación de alimentos de todo el personal involucrado, expedido por entidad autorizada, y garantizar su actualización durante la ejecución contractual.
5) Suministrar y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación requeridos según la actividad a desarrollar, asegurando su buen estado y correcta utilización.

6) Coordinar sus actividades con el contratante y demás actores del evento, cumpliendo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los estándares definidos en la Resolución 0312 de 2019.
7) Cumplir y acogerse al plan de emergencias del lugar donde se realice el evento, o en su defecto, diseñar e implementar uno propio, garantizando la divulgación de rutas de evacuación, puntos de encuentro y protocolos de atención de emergencias.
8) Deberá mantener disponible toda la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionada con la ejecución del evento, y presentarla cuando sea requerida.
9) Deberá implementar medidas de prevención en riesgos viales para el personal que se desplace con ocasión del evento, incluyendo lineamientos de conducción segura, control de fatiga, cumplimiento de normas de tránsito y verificación del estado técnico-mecánico de los vehículos utilizados.
10) Suministrar el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST evidenciando el porcentaje de avance de implementación de SG-SST / estándares mínimos.
11) Suministrar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
12) Suministrar el Certificación de autoevaluación emitida por la ARL y Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá contar con puntos ecológicos necesarios para la disposición de los residuos de acuerdo al código de colores de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019.
2) El contratista deberá garantizar una correcta disposición de los residuos generados durante el evento.
3) En el caso de que los eventos sean realizados dentro de las instalaciones del SENA, el contratista deberá retirar los residuos de las instalaciones diariamente y garantizar una correcta disposición.
4) Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.
5) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 225 días calendario, el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la entidad).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Leticia, en la sede Lagos y sede Centro del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, ubicada en el kilómetro 0,5 de la Vía Leticia- Tarapacá o en el lugar donde se llegaré a desarrollar los eventos feriales en el casco urbano de Leticia, en las diferentes fechas previstas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia, Amazonas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1-Eventos 1,2 y 3	30%	Cada pago está supeditado a la realización de la correspondiente EVENTO de conformidad con el objeto contractual, la ficha técnica y la oferta presentada, previa concertación de fecha y hora del evento con el supervisor del contrato. 1. Factura electrónica de venta en formato PDF, con cumplimiento de requisitos de ley. 2. Certificado de Supervisión 3. RUT 4. Certificación Bancaria 5. Pago de seguridad social 6. Certificado que se encuentra al día con los Parafiscales. 7. Acta recibido a Satisfacción del Almacén (Cuando aplique). 8. Relación de entradas al almacén (Cuando aplique). 9. Entradas al almacén (Cuando aplique).
PAGO 2-Eventos 4,5 y 6	30%	
PAGO 3- Eventos 7,8,9 y 10	40%	

Otra forma de Pago	N/A.

NOTA: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas

o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrollará actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCONM-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CBTA con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, la supervisión. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación Subdirección de Centro con funciones de Director Regional para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO, Profesional 1 Agencia Pública de Empleo, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de SUMINISTRO, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Además, con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificado los lineamientos vigentes circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 - Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026, por cuanto se selecciona un procedimiento por la cuantía, se verifica los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía, valor que no exceda el 10% de la menor cuantía, como se observa en la siguiente imagen.

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para la contratación pública del SENA vigencia 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se podrá limitar a Mipyme Departamental con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 41.900.000,00) M/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 41.900.000,00) M/CTE IVA incluido.

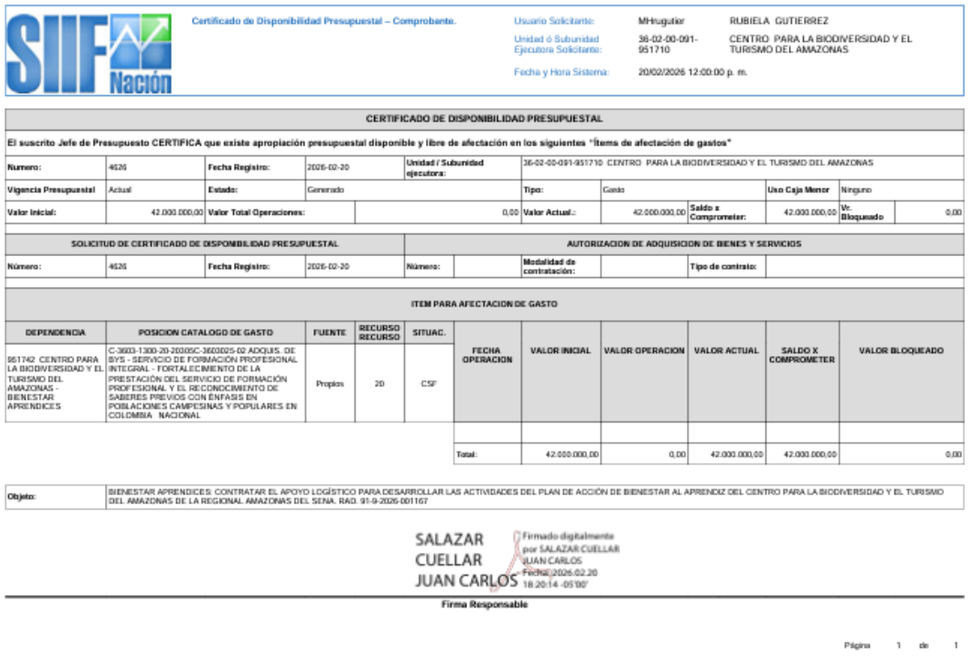
NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL el CDP No. 4626 del 20 de febrero de 2026.	$ 42.000.000,00
Funcionamiento			
BPIN	**202400000000188**		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4626	20/02/2026	31/12/2026	951742	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE	Propios	CUARENTA Y DOS MILLLONES DE PESOS	$42.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL		($42.000.000,00)	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrugutier RUBIELA GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
Fecha y Hora Sistema: 20/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4626	Fecha Registro:	2026-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	42.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	42.000.000,00	Saldo x Comprometer:	42.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4626	Fecha Registro:	2026-02-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951742 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	42.000.000,00	0,00	42.000.000,00	42.000.000,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA. RAD. 91-9-2026-001167

SALAZAR CUELLAR JUAN CARLOS
Firmado digitalmente por SALAZAR CUELLAR JUAN CARLOS
Fecha: 2026.02.20 18:20:14 -05'00'

Firma Responsable

Página 1 de 1

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias - (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

La propuesta más favorable para la entidad será la que presente el menor valor total sumado los bienes ofertados unitarios por ítem EN EL FORMATO OFERTA ECONÓMICA. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todoslos ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, mediante comunicación de aceptación a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.02.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

La selección de las ofertas se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) <u>En caso que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitante, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.</u>
d) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.
e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
f) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.

NOTA. EL SENA, con el propósito de garantizar los principios de la contratación y administración pública, en especial el de economía y el de eficacia, podrá requerir la subsanación de más de una oferta previa publicación del informe preliminar. Esta actuación, en ningún caso, podrá configurar derechos sobre la adjudicación del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

Método aleatorio

En caso que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.
c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= RESIDUO(TRM; número\ de\ proponentes\ empatados)$$

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo un (01) certificación de contrato, máximo tres (03) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual, y las especificaciones técnicas del proceso.
b) Que la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
c) Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- ✓ N.I.T
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo
- ✓ conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus
- ✓ miembros.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Objeto. b) Plazo. c) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal). d) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección. e) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación. f) Fecha de iniciación. g) Fecha de terminación. h) Valor final del contrato. i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
• En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si se trata de contrato de tracto sucesivo y aún no ha terminado, se puede anexar constancia con los datos arriba relacionados, e indicando además el punto de ejecución en que se encuentra el contrato y el porcentaje de cumplimiento a la fecha por parte del contratista.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Para el presente proceso no se establecen criterios diferenciales adicionales para Mipyme, teniendo en cuenta que la participación de este tipo de empresas ya se garantiza mediante la limitación del proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo reglamenten.

El oferente deberá cumplir cada uno de los criterios. Será necesario que el oferente ADJUNTE la documentación requerida en cada criterio descrito en la etapa precontractual, para la evaluación de la oferta.

5.2.2.1 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
El oferente deberá certificar que cumple con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará su aplicación respecto del personal que destine a la ejecución del contrato.	Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019; Ley 1562 de 2012.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3 Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. 4 Certificado de afiliación de la empresa al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), expedido por la administradora correspondiente, con una fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de su entrega. **NOTA:** Personas Independientes deben presentar certificación	Precontractual / Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
		Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2).	
El contratista deberá garantizar que el personal que intervenga en actividades de transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, montaje, operación, desmontaje, retiro de elementos logísticos o manipulación de alimentos, cuente con cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales y con las medidas de seguridad requeridas para la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015; Ley 1562 de 2012; Resolución 0312 de 2019.	Soportes de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del personal asignado a la ejecución del contrato, cuando aplique, y demás soportes de SST que sean requeridos por la supervisión según la actividad a desarrollar. Relación del personal y Planilla de autoliquidación de pagos de la seguridad social del periodo vigente.	Contractual
El contratista deberá cumplir, cuando aplique, con las condiciones de seguridad e inocuidad para la manipulación, conservación, transporte y entrega de alimentos y bebidas suministrados durante los eventos.	Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019.	Certificación del contratista sobre el cumplimiento de las condiciones de SST aplicables al suministro de alimentos y demás soportes que requiera la supervisión durante la ejecución del contrato.	Contractual
El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor cualquier incidente, accidente, emergencia o situación de riesgo que se presente durante la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para su control.	Decreto 1072 de 2015; Ley 1562 de 2012.	Comunicación o informe dirigido al supervisor del contrato, junto con los soportes correspondientes, cuando se presente la novedad.	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
El contratista deberá remitir, previo al inicio del contrato, copia vigente del certificado de manipulación de alimentos de todo el personal involucrado, expedido por entidad autorizada, y garantizar su actualización durante la ejecución contractual.	Resolución 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social	Certificado vigente de manipulación de alimentos del personal	Contractual

5.2.2.2 DE GESTIÓN AMBIENTAL

NO APLICA.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

“NO aplica”.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“NO aplica”.

5.3.1 Oferta económica

Oferta Económica

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, el menor precio se determinará por el valor total de la propuesta económica consignados por el proponente, en el formato técnico de propuesta económica en el SECOPII, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formato Excel denominado “Formato oferta económica” que la entidad diseñe para tal fin.

2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

5. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.

6. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento

en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).

9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

11. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el formato Excel denominado “Formato oferta económica” que la entidad diseñe para tal fin.

NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL SENA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el “SENA” podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de propuesta económica del portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. En la Garantía de RCE tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2019, que indica: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La **Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y **serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener **además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:** 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA: En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, **El CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto,

EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
Para el presente proceso de mínima cuantía no se verifica los acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Necesidad
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- Análisis de sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Firmado digitalmente por RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.05.12 15:08:28 -05'00'

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirector (E) de Centro con funciones de
Director Regional Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Elaboró: Mayra Ávila – Dinamizadora Bienestar al Aprendiz
Revisó componente jurídico: Valeria Ortegón Cano - Profesional Grupo de Contratación
Revisó componente SST: Diego Clarete – Profesional SST
Revisó componente ambiental: Miguel Ángel Córdoba Burgos – Profesional Ambiental
V.bo. Susana de las Mercedes Cortés – Coordinadora del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas